



**RESOLUCIÓN CNEE-226-2010**  
**Guatemala, 12 de octubre de 2010**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece: "...Previo a la aprobación de la solicitud, el interesado deberá presentar ante la Comisión la constancia de la aprobación de los estudios ambientales respectivos, emitida por parte de la entidad ambiental correspondiente..." Así mismo el artículo 51 del Reglamento citado, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 y 29 de julio de 2010, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, presentó las notas identificadas como REF. GG-219-2010 y REF.GG-235-2010, mediante las cuales solicitó ampliación a la capacidad de transporte del proyecto Construcción de la Subestación Eléctrica Los Lirios. Dentro de los documentos presentados, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, acompañó copia de la nota identificada como REF.GG-193-2010, con el sello de recibido del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la cual indica lo siguiente: "...A través de la presente hago entrega de un original y una copia del Estudio Ambiental Inicial y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto 'Construcción de la Subestación Eléctrica Los Lirios' ubicada en el kilómetro 68.5 ruta antigua a Puerto de San José, municipio de Masagua, Departamento de Escuintla..."



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

049

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, el 10 de agosto 2010, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista, quien se pronunció mediante memorial presentado el 31 de agosto de 2010, mediante el cual opinó lo siguiente: "...El Administrador del Mercado Mayorista no tiene objeción en que se autorice la conexión del proyecto 'Construcción de la Subestación Eléctrica Los Lirios', siempre y cuando, se cumpla previamente con la instalación y puesta en operación de los equipos de protección, maniobra y control correspondientes a la subestación..."

### CONSIDERANDO:

Que la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, no cumplió con presentar la constancia de aprobación de los estudios ambientales respectivos, sino únicamente la constancia de presentación ante el Ministerio de Ambiente y Recurso Naturales, y en virtud que la normativa aplicable establece que previo a la aprobación de la solicitud, el interesado debe presentar la constancia de aprobación de los referidos estudios, resulta improcedente otorgar la autorización solicitada.

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico indicando que sobre el estudio de impacto ambiental no emitía opinión y que deberá ser la Gerencia Jurídica quien se pronuncie al respecto. Así mismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, opinó que la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A., no cumplió con los requisitos establecidos en el marco regulatorio aplicable, en virtud que no presentó la constancia de la aprobación de los estudios ambientales respectivos.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

### RESUELVE:

1. Denegar la solicitud presentada por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, en ese sentido, no se autoriza la ampliación a la capacidad de transporte mediante el proyecto "Construcción de la Subestación Eléctrica Los Lirios", en virtud que dicha entidad no cumplió con presentar la constancia de la aprobación de los estudios ambientales respectivos.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

050

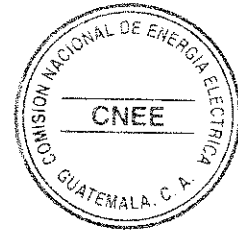
2. La entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, podrá solicitar nuevamente la autorización de ampliación a la capacidad de transporte mediante el proyecto "Construcción de la Subestación Eléctrica Los Lirios", cuando cuente con la constancia de aprobación de los estudios ambientales respectivos.

**NOTIFÍQUESE.**

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

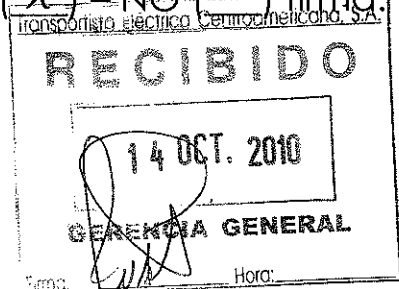
051

12

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 54 minutos del día 14 de octubre de dos mil diez, en **2 avenida 9-27 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-226-2010**, de fecha **doce de octubre de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jenny Palacios, quien de enterado

SI (  ) - NO (  ) firma: DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palala Milian**  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Exp.: GTPN-68-10